



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RODRIGO JOSE SARMIENTO ARGEL VS JOSE LUIS MARRUGO NEGRETE /
RADICADO: 23-001-31-05-004-2019-00358-02**

SECRETARÍA. Montería, Marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día quince (15) de marzo del año en curso, a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda su señoría estaba desempeñando las funciones de escrutador en las elecciones del Honorable Congreso de la República del año 2022, conforme a la designación que le fue realizada por el RESPETADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2019-00358-02

Montería, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ante lo indicado en la anterior nota secretarial, se tornó imposible la realización de la mentada audiencia pública; por tanto, esta agencia judicial fijará el día catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Como Consecuencia de lo anterior, **Prevenir e informar** a las partes, apoderados, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MTZiY2M3YjltYTgzOS00MzdkLTg5MmEtZjcxMzY1NmJhMWM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RODRIGO JOSE SARMIENTO ARGEL VS JOSE LUIS MARRUGO NEGRETE /
RADICADO: 23-001-31-05-004-2019-00358-02**

[8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**

Firmado Por:

**Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95738114b4773c1d26bad5cfdd63e7c2db141ed1e1532e1d92c4a8b97bf11a58**

Documento generado en 04/04/2022 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>